



**D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el diez de marzo de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**II.- PROPUESTA SUBVENCIÓN ANUAL A L'AMISTAD (EXPDTE. 394603K)**

Vista la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y la Agrupación Musical L'Amistad para colaborar en el mantenimiento y las actividades programadas para el ejercicio de 2020.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde acuerda:

**UNO.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento y la Agrupación Musical l'Amistad para el ejercicio de 2020 por un importe de veinticuatro mil seiscientos trece euros con tres céntimos (24.613,03€)

**DOS.-** Que se sigan los trámites reglamentarios.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a dieciséis de marzo de dos mil veinte, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

**(Documento firmado electrónicamente)**



FIRMADO POR:

EL SECRETARIO  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON  
07/04/2020 11:21

FIRMADO POR:

LA ALCALDESA  
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ  
07/04/2020 12:20

**CONVENIO ENTRE LA AGRUPACIÓN MUSICAL L'AMISTAT Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA COLABORAR EN EL MANTENIMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2020.**

FIRMADO POR:

AGRUPACION MUSICAL LA AMISTAD  
07/04/2020 13:05

**REUNIDOS**

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F.

De otra, Cristóbal Mora Magaña, Presidente de la Agrupación Musical L'Amistat, con domicilio social en Plaza País Valencià nº 4 (casino) de Quart de Poblet, con CIF G46173126 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 1.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la colaboración mutua en el mantenimiento, desarrollo y divulgación de la música a nivel educativo y cultural, y

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Agrupación Musical L'Amistat ha desarrollado desde sus comienzos actividades que tienen por objeto el mantenimiento, desarrollo y divulgación de la música a nivel educativo y cultural. La Agrupación Musical L'Amistat se rige por los Estatutos registrados con el núm. 7014 del Registro Nacional de Asociaciones.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

**TERCERO.-** Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades de las entidades musicales.

**CUARTO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las actividades programadas para 2018 de la entidad Agrupación Musical L'Amistat, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, Anexo I del ejercicio 2020, aprobado por el Pleno en fecha 3 de diciembre de 2019, incluido en el presupuesto municipal del año 2020 aprobado por el Pleno en fecha 3 de diciembre de 2019.

Página 1 de 4



**Convenio L' Amistat 2020 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET - Cod.1706327 - 07/04/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://quartdepoblet.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDQKWA-FGTXTUY

Pág. 1 de 4

Hash SHA256:  
B20YVdGJmM53+Hc  
Oo/CvJiYXqopF4W5F  
a75xWmATkY=

**QUINTO.-** Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para la financiación de las actividades programadas para 2020 de las entidades musicales durante el año 2020, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Agrupación Musical L'Amistat se compromete a realizar las actividades programadas en 2020, objeto del presente convenio, con conciertos, formación continua de los músicos y actividades diversas, además de fomentar y difundir la cultura musical en la población y fuera de ella.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con con **veinticuatro mil seiscientos trece euros con tres céntimos** (24.613,03€) la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida 334-489.01 del presupuesto municipal del año 2020.

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) El primer pago será el 80% del total a conceder y se librá a la firma del presente convenio.
- b) El 20% restante se librá previa justificación del 100% de la subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2021.

**TERCERA.-** Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente, este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**CUARTA.-** La Agrupació Musical L'Amistat se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2021, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa

Página 2 de 4

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Convenio L' Amistat 2020 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET - Cod.1706327 - 07/04/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://quartdepoblet.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDQKWA-FGTXRTUY

Pág. 2 de 4

Hash SHA256:  
B20YVdGJmM53+Hc  
Oo/CvJiYXqopF4W5F  
a75xWmATkY=

vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración de responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

**QUINTA.-** La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1 /1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

**SEXTA.-** La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.

**TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad.

Página 3 de 4



**Convenio L' Amistat 2020 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET - Cod.1706327 - 07/04/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://quartdepoblet.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDQKWA-FGTXRTUY

Pág. 3 de 4

Hash SHA256:  
B20YVdGjmM53+Hc  
Oo/CvjiYXqopF4W5F  
a75xWmATkY=

- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Agrupació Musical L'Amistat.
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.

